



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co -- Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 1- 6 OCT 2020

PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320180001000

Efectuada la revisión de las notificaciones remitidas a efectos de lograr la notificación de la demanda, advierte el Despacho que si bien se encuentra diligenciado en debida forma la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G. del P., se echa de menos el citatorio remitido a la luz del artículo 291 ib.

Por lo anterior, se requiere al extremo demandante con el fin de que efectúe en debida forma el proceso de notificación con estricto apego de las normas en comento.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 107, hoy **10 7 OCT 2020**  
Secretario 